



Para Alguacil mros.

En primer lugar a..... Juan Fernandez.....

En segundo lugar a..... Jose Mena Garrido.....

En tercer lugar a..... Bartolomé G. León.....

Todos los cuales los considero sus Mros. dignos de optar a los respectivos destinos para que vayan propuestos por reunir las cualidades y circunstancias prevenidas por las Céd. del Rey y Superiores resoluciones comunicadas, en particular por la Circular del N.º Acuerdo de 17 de Julio del corriente ya citado. Y mandaron se saque testimonio literal de esta Ceta por el present. Pna., y Menando las Cautelas al Pland que esta prevenido del resultado de ella se unita con la Certificación de no ser deudores a caudales públicos por si ni como fiadores de otros, al Sr. Alcalde Mayor de la Villa de Mules como Jue. Realengo mas cercano a esta, con oficio del Sr. Pendiente dentro de segundo día para que se sirva darles el curso prevenido, acreditando a continuación. Y firmen los que saben de sus Mros. de q. doy fe # Comundado = En primer lugar a... sobre rayado = Apud Sancti = todo Vale

En fecho de hoy de Salvañ Camoille

Anterior =
preestacion

En fecho

En fecho de hoy he librado el testimonio mandado del Ceta precedente y con continuación la Certificación de no ser deudores los propuestos

